

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3410

Canal de Berdún

Secretaría

Delegación de competencia en Teniente de Alcalde por causa de abstención.

Delegación en la teniente de alcalde, Dña. Cristina Abadía Deito, de la atribución de la Alcaldía como órgano de contratación, en relación al expediente de contratación del servicio de comedor escolar para el curso 2026-2027.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en la teniente de alcalde, Dña. Cristina Abadía Deito, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía como órgano de contratación, en relación al expediente de contratación del servicio de comedor escolar para el curso 2026-2027.

SEGUNDO. Imponer al órgano delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al órgano delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canal de Berdún.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Francis Javier Pérez Franco
Alcalde Presidente